

SECCIÓN TERCERA

Núm. 4820

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

ÁREA DE CIUDADANÍA

BDNS (identif.): 841524.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/841524>

EXTRACTO del decreto de la Presidencia núm. 1745, de fecha 16 de junio de 2025, por el que se aprueba la convocatoria y normas reguladoras y anexos por las que se regirá la convocatoria correspondiente al «Plan de autoempleo femenino en la provincia de Zaragoza para el ejercicio de 2025».

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero. — *Beneficiarios.*

1.º Podrán acogerse a esta convocatoria aquellas mujeres que se hayan establecido o se vayan a establecer y se den de alta como trabajadoras autónomas desde el día 1 de junio de 2024 hasta el 31 de mayo de 2025, en los municipios de la provincia de Zaragoza, excluida Zaragoza capital. Los proyectos empresariales deberán ser promovidos por mujeres favoreciendo la igualdad de oportunidades y la conciliación de la vida familiar y profesional.

2.º También podrán acogerse a esta convocatoria aquellas mujeres que hubiesen sido subvencionadas en la última convocatoria de autoempleo femenino (año 2024) y no se les hubiese subvencionado el máximo por ayuda individual, es decir, 10.000 euros por no haber completado un año de actividad al haberse dado de alta más tarde del 1 de junio de 2023. Por este motivo quedarán pendientes de percibir subvención por aquellos gastos que se alargaran más allá del 31 de mayo de 2024 (plazo final de ejecución fijado en las normas del año 2024), hasta cumplir el año completo como trabajadoras autónomas desde el inicio de su actividad y como máximo y hasta el día del mes que corresponda posterior al 31 de mayo de 2024 en que cumpla un año como empresaria autónoma. No podrán solicitar las beneficiarias de la convocatoria de 2024 que posteriormente hubiesen presentado renuncia o ya se hubiesen dado de baja como autónomas para la actividad en que fueron subvencionadas.

Segundo. — *Objetivo y finalidad.*

Es objeto de la presente convocatoria:

- Impulsar estrategias que faciliten el avance social de las mujeres mediante su inserción en el mercado laboral por medio de la concesión de ayudas para trabajadoras que se vayan a constituir como empresarias autónomas en los municipios y entidades locales menores de la provincia de Zaragoza, excluida la capital.

Las finalidades a las que se dirige la convocatoria son las siguientes:

1. El apoyo al impulso de iniciativas de creación de empleo femenino en el mundo rural.
2. Apoyar económicamente en el inicio de la actividad a las trabajadoras que se constituyan como empresarias autónomas.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza (BOPZ núm. 99, de fecha 4 de mayo de 2016), con la modificación publicada en el BOPZ núm. 128, de 6 de junio de 2024, y bases reguladoras de la convocatoria.



Cuarto. — *Importe.*

El importe de las subvenciones a distribuir en la presente convocatoria ascenderá a la cantidad de cuatrocientos mil euros (400.000 euros), de los que doscientos mil euros (200.000 euros) se imputarán a la aplicación presupuestaria 31300/23100/4700100 del presupuesto provincial del año 2024, documento de retención de crédito número 22025003110, y doscientos mil euros (200.000 euros) se imputarán a la aplicación presupuestaria 31300/23100/7700100 del presupuesto provincial del año 2024, documento de retención de crédito número 22025003111.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 10 de septiembre del año en curso (2025) y comenzará a contar a partir del siguiente a la publicación en el BOPZ editado informáticamente en la página web (www.dpz.es) y en el tablón de la sede electrónica de la Diputación de Zaragoza.

Zaragoza, a 18 de junio de 2025. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.